

Centro de Estudios en Derecho regulatorio - REGULA

Estado y Regulación

Pedro BALTA SIFUENTES
pedrombalta@gmail.com

Desde un inicio hemos de entender la regulación como la búsqueda de ajustar determinada actividad a un conjunto de reglas preestablecidas. En el caso peruano, el caos al que se arribó respecto a la administración y gestión de determinados servicios originó, en su momento, una ola de privatizaciones con el propósito de dinamizar y efectivizar las acciones dirigidas al desarrollo de la sociedad en cumplimiento de la máxima norma constitucional que coloca como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad; es entonces a continuación donde la reflexión se dirige desde la pertinencia en la participación y el rol del Estado sobre el particular.

El escenario de caos antes mencionado surge ante la imposibilidad del Estado en llevar positivamente las finanzas de distintas entidades de servicios, un agudo problema en la sindicalización existente en ellas y una dificultad en la gestión de procedimientos y resultados, lo que derivó de parte del Estado en el desarrollo de un papel distinto, un perfil promotor apoyado en la orientación al desarrollo del país bajo el régimen de una economía social de mercado.

El papel regulador del Estado tiene como base y punto de partida la distinta normativa que busca enmarcar una determinada actividad, con el fin de promoverla y vigilarla bajo el lente de las políticas de Estado tendientes a garantizar las reglas de juego, la competitividad del país, evitando el abuso de posiciones dominantes tomando en cuenta la promoción de la eficiencia y transparencia en la provisión de los servicios públicos.

En este punto, ya es posible afirmar que la pertinencia en la participación del Estado en aspectos regulatorios resulta necesaria, por lo que cabe ingresar respecto a la función que desempeña, por lo cual importa señalar que, cuando se habla de servicios públicos en el presente contexto, se está haciendo referencia a aquella actividad dirigida a satisfacer las necesidades básicas de la sociedad en su conjunto.

Cuando se habla de regulación, resulta en realidad una función inherente del Estado, en ocasiones a través de órganos reguladores en materia de servicios públicos como una consecuencia de un cambio en el rol del mismo ante los hechos ya mencionados de caos, y tomando como fuente experiencias de países anglosajones, por lo que en el año 2000 se publica la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la cual establece en los respectivos ámbitos, al margen de la vigencia de normas posteriores con modificaciones sobre aspectos puntuales, las funciones de supervisión, regulación, normalización, fiscalización y solución de controversias, siendo esta última importante para conseguir armonizar la prestación de un servicio determinado con la satisfacción en relación al mismo.

Con el propósito de lograr un óptimo funcionamiento de los órganos reguladores, es imprescindible mantenerlos fuera de todo uso y aprovechamiento por parte de intereses ajenos a sus fines, especialmente de aquellos políticos ligados a los distintos gobiernos nacionales de turno, ello con el propósito de afianzar la confianza en la correcta regulación de los distintos servicios.

Podría decirse en contraposición al esquema actual que, la participación del Estado debería producirse más allá de una función reguladora y tuitiva de derechos, es decir, que el funcionamiento de los servicios públicos debe ser esencialmente responsabilidad del Estado con el fin de desprender toda duda ante la posibilidad de abusos que pudiera cometer la empresa privada, cuya misión es la de generar una mayor rentabilidad con la arbitrariedad que le otorga su posición de dominio en el mercado.

Lo anterior resulta siendo una argumentación válida, por lo que cabe entonces el necesario análisis de la propia realidad para poder adaptar el modelo correspondiente que logre los fines de un servicio público determinado, siendo que la realidad en el país ha sido la de un Estado en cuyo rol regulador se ha encontrado un balance, iniciado en la región en países como Chile y Colombia, el cual le permite reorientar y/o fortalecer el aparato estatal a otras tareas fundamentales para el desarrollo del país.

Es posible concluir entonces que, Estado y Regulación son una figura de simbiosis, una conexión de beneficio mutuo en la que el Estado se beneficia al contar con la posibilidad de cubrir las necesidades básicas de la sociedad en condiciones óptimas y, por otro, la regulación, la cual necesita de un Estado que le brinde una plataforma normativa para hacerse efectiva.